

Gobierno de Chile
Junta Nacional de Auxilio
Escolar y Becas



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134

SANTIAGO 23 ENE 2015

CONSIDERANDO:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 1/19.653 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en el D.S: N° 13/2009 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Aprueba el

7/14

Reglamento de La Ley N° 20.285 y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; que establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación;
2. Que, con este propósito JUNAEB administra numerosos programas de carácter social, tales como: Becas, Alimentación Escolar y Útiles Escolares, entre otros;
3. Que, en el marco de las funciones y finalidades de ambas entidades, el Ministerio de Desarrollo Social y la JUNAEB han acordado suscribir la modificación del convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social que mantiene el MDS, del tenor siguiente:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el acuerdo de modificación de convenio suscrito entre el **Ministerio de Desarrollo Social** y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, con fecha 09 de septiembre de 2014, aprobado mediante Decreto Exento N° 0133 de 31 de diciembre de 2014 de esa Cartera de Estado, respecto del convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social del referido Ministerio, suscrito entre ambas entidades, el 01 de agosto de 2011, y aprobado por Decreto Exento N°0321, de 2011 del ministerio cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL

REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago de Chile, a 09 de septiembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, por una parte, en adelante "MDS", representado por su Ministra, doña **MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Ahumada N° 48, piso 10, comuna y ciudad de Santiago; por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, representada por su **SECRETARIO GENERAL (TP)**, don **JOSÉ MIGUEL SERRANO SILVA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.949, el Ministerio de Desarrollo Social ha implementado un Registro de Información Social, mediante el cual opera una plataforma para el intercambio de Información Social con diversas instituciones, el cual contiene los datos de las familias e individuos que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios que obtienen de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas.

Que, el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, reguló el ingreso, procesamiento, disponibilidad, intercambio y resguardo de información para la operación del Registro, y establece que la transferencia de información deberá efectuarse a través de convenios.

Que, los organismos participantes, de acuerdo al Reglamento citado en el considerando precedente, pueden ser las Municipalidades y entidades públicas o privadas que administren prestaciones sociales creadas por ley, que para lograr sus cometidos legales, requieren suscribir un convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social con el Ministerio de Desarrollo Social, a efectos de contar con información actualizada y fidedigna acerca de la situación de los postulantes a los beneficios sociales que otorga a través de los diversos programas que administra, para la adecuada asignación de éstos.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, con fecha 01 de agosto de 2011, el

Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, suscribieron un convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social del MDS, aprobado por Decreto Exento N° 0321, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social.

Que, con fecha 17 de mayo de 2012, se publicó la Ley N°20.595, la cual entre otros, crea el Subsistema de Protección y Promoción Social, "Seguridades y Oportunidades", administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, y el cual tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

Que, en razón de lo anterior, las partes han acordado modificar el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social del MDS, a fin de que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y en razón de los Programas Sociales que administra, pueda identificar si las personas que consulta en virtud del convenio vigente, son beneficiarias o no del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social del MDS, suscrito con fecha 01 de agosto de 2011, aprobado por Decreto Exento N° 0321, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, incorporándose en la cláusula tercera letra B) N° 1, en el cuadro denominado "Presencia en Programas Sociales Administrados por el Ministerio", la siguiente información adicional:

Seguridades y Oportunidades (Si/No)

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información social del MDS, ya individualizado.

La personería de doña **MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO**, para representar al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, consta en el Decreto Supremo N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de don **JOSÉ MIGUEL SERRANO SILVA**, en su calidad de Secretario General (TP) para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, consta en el Decreto

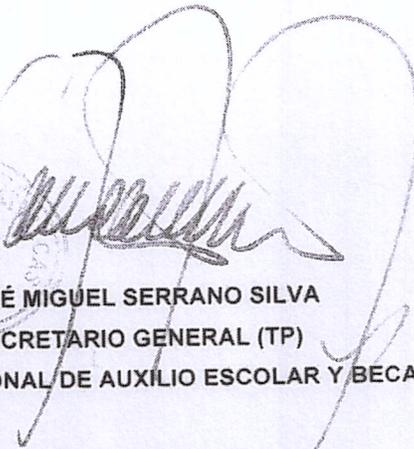
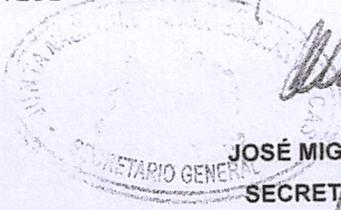
Supremo N° 281, de 2014, del Ministerio de Educación.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado por: Don JOSÉ MIGUEL SERRANO SILVA, SECRETARIO GENERAL (TP) de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y doña MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ MIGUEL SERRANO SILVA
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CVA/SPT/XAH/rbb

DISTRIBUCION:

1. Dpto. Planificación y Estudio
2. Unidad Asesoría Jurídica
3. Ministerio de Desarrollo Social
4. Gabinete
5. Oficina de Partes